

RESOLUCIÓN No. 4585

(10 SEP 2019)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **Estudiantes de Posgrado** ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 y 067 de 2005, y No. 012 de 2017, y la Resolución No. 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3560 del 26 de julio de 2019, se convocó a elección del representante de los Estudiantes de Posgrado ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo No. 067 de 2005, y reglamento adoptado mediante Resolución No. 5693 de 2018.

Que el día viernes 30 de agosto de 2019, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral, en compañía del representante de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y de una delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron y analizaron con exactitud el escrutinio general y realizaron el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

| CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES DE POSGRADO – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES | | | | |
|---|----------------------------------|-----------------|-------------|-------------|
| CANDIDATO / LUGAR | YESIKA LILIANA BARRERA GUTIERREZ | VOTOS EN BLANCO | VOTOS NULOS | NO MARCADOS |
| Tunja – Mesa 1. | 21 | 0 | 0 | 0 |
| Bogotá – Mesa 1. | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Total: | 23 | 0 | 0 | 0 |

| CONSEJO DE FACULTAD – ESTUDIANTES DE POSGRADO – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS | | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|-------------|-------------|
| CANDIDATO / LUGAR | JULIAN ANDRES PERDOMO MENDOZA | VOTOS EN BLANCO | VOTOS NULOS | NO MARCADOS |
| Tunja – Mesa 1 | 18 | 0 | 0 | 0 |
| Total: | 18 | 0 | 0 | 0 |

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a unos Representantes de los Estudiantes de Posgrado ante unos Consejos de Facultad la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 30 de agosto de 2019.



Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Estudiantes de Posgrado ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a la Estudiante **YESIKA LILIANA BARRERA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.589.254, quien obtuvo un total de 23 votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes de Posgrado ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al Estudiantes **JULIAN ANDRES PERDOMO MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.847.735 quien obtuvo un total de 18 votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El período del Representante de los Estudiantes de Posgrado, ante los **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes citados en los artículos primero y segundo señalados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente decisión a los Consejos de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

10 SEP 2013


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector